



ACUERDO CSJCAUA22-160
28 de septiembre de 2022

"Por medio del cual se revoca el Acuerdo No. CSJCAUA22-149 del 20 de septiembre de 2022"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional, el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 93 y s.s., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que esta Corporación publicó durante el período comprendido entre el 1 y 7 de septiembre de 2022 como vacante definitiva el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, motivo por el cual los señores JUAN MARTIN SEGURA GONZÁLEZ, CESAR ARNULFO COLLAZOS ARCOS, CRISTIAN FERNEY MENESES YOTENGO, ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO, JEAN PAUL CEBALLOS MÉNDEZ, FABIAN ANDRÉS DÁVILA DIAZ, SEBASTIÁN YUNDA LALINDE, JUAN MANUEL ANDRADE MURGUEITIO, SANTIAGO ANDRÉS BOLAÑOS RUIZ, ANDREA JIMÉNEZ LÓPEZ, JULIETH KATERINE SALAZAR ORDOÑEZ, LISSETTE LILIANA PAZ OROZCO, MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ ALEGRÍA, DANIELA FERNANDA ROMO RÚALES, ERIKA TATIANA PARRA GUZMÁN, DIANA CAROLINA TALERO JIMENEZ, FERNANDA PATRICIA ZEMANATE FERNÁNDEZ, JHEINNY CATHERINE CHASOY HERRERA, YURANI ANDREA NOGUERA BELTRAN, integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado mediante la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 presentaron opción de sede.

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA22-149 del 20 de septiembre de 2022 se formuló con las personas que figuran en el Registro Seccional de Elegibles para el mencionado cargo y que presentaron opción de sede, la respectiva lista de elegibles para la provisión en propiedad del referido empleo.

Que el señor Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, doctor CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ, mediante Oficio No. 1199 del 28 de septiembre de 2022, solicita se aclare el Acuerdo No. CSJCAUA22-149 del 20 de septiembre de 2022 porque ya existe lista de elegibles conformada mediante Acuerdo No. CSJCAUA22-106 del 15 de junio de 2022 para el empleo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del del Despacho, la cual se encuentra en trámite de agotamiento.

Que según informe rendido por la señora Coordinadora de área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial de Popayán, doctora MARIA ALEJANDRA ROSAS MACHADO, al señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, doctor FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ, por error se incluyó otro cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán.

Acuerdo Hoja No. 2

Que debido a que únicamente existe un cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado en el citado Juzgado, y para su provisión se expidió el Acuerdo No. CSJCAUA22-106 del 15 de junio de 2022, por el cual se formuló la respectiva lista de elegibles, deberá revocarse el Acuerdo No. CSJCAUA22-149 del 20 de septiembre de 2022 expedido por esta Corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

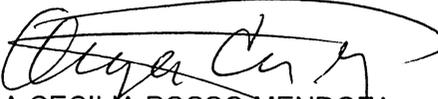
ACUERDA:

ARTICULO 1°. Revocar el Acuerdo No. CSJCAUA22-149 del 20 de septiembre de 2022, *“Por medio del cual se formula ante el Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado Municipal”* de conformidad con los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Notificar el presente Acuerdo a los interesados, mediante su fijación durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca e infórmese a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

MAVY/papc